

Contrato de concesión del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña-Tafalla, Zona Tafalla (NAV-002).

**ACTA DE EXAMEN DE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO
PRESENTADA POR LAS EMPRESAS INTERURBANA DE AUTOBUSES,
S.A. Y AUTOBUSES HERMANOS ARRIAGA, S.A.**

PRESIDENCIA:

- ESTELA MOSO SARASA

VOCALES:

- RAQUEL BUJANDA PERALES

- LUIS MARTÍNEZ CUNCHILLOS

- JESÚS MUÑOZ APESTEGUÍA

SECRETARIA:

- EVA ESTÉBARIZ ARTETA

En Pamplona, a las 11:00 horas del 27 de julio de 2021, se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación, expresadas al margen, con el objeto de examinar la solicitud de prórroga del plazo para la presentación de la documentación, instada por don Agustín Gutiérrez Coterón, en representación de las empresas Autobuses Hermanos Arriaga S.A. e Interurbana de Autobuses, S.A., en relación con la licitación para la adjudicación del contrato referenciado.

Según lo acordado en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de mayo de 2021, por la Secretaria se remitió oficio de requerimiento a las empresas Interurbana de Autobuses, S.A. y Autobuses Hermanos Arriaga S.A., empresas que presentaron la oferta más ventajosa en el citado procedimiento de licitación, para que en el plazo de 4 meses desde la notificación del oficio (dicho plazo de 4 meses finalizará el 6 de septiembre de 2021), presentasen a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la documentación señalada en la segunda parte de la cláusula 13 de las Condiciones Particulares del Pliego Regulador de la Contratación.

Con fecha 12 de julio de 2021, don Agustín Gutiérrez Coterón, en representación de las citadas empresas, presenta un escrito en el que solicita la prórroga máxima del plazo de dos meses para la entrega de la

documentación. Aporta un justificante de la empresa “Carrocerías Ferqui” en el que se informa que como consecuencia de la pandemia causada por el virus COVID-19 hay una situación de desabastecimiento de componentes que puede conllevar una demora en el plazo de entrega de los vehículos que carrozan a las referidas empresas.

En la cláusula 13 de las Condiciones Particulares se establece que “el plazo de 4 meses anteriormente referido podrá ser excepcionalmente prorrogado hasta dos meses cuando medien razones que, a juicio de la Mesa de Contratación así lo justifiquen suficientemente, tal como se establece en el artículo 82 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres”.

Examinada la solicitud presentada por la empresa, la Mesa de Contratación acuerda:

1.- Estimar la solicitud presentada por don Agustín Gutiérrez Coterón, en representación de las empresas Autobuses Hermanos Arriaga S.A. e Interurbana de Autobuses S.A., prorrogando el plazo de presentación de la documentación requerida en la citada cláusula 13, en dos meses improrrogables, por lo que el plazo finalizará el 8 de noviembre de 2021.

2.- Notificar este Acuerdo a don Agustín Gutiérrez Coterón, en calidad de representante de las empresas Autobuses Hermanos Arriaga S.A. e Interurbana de Autobuses, S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:00 horas, de todo lo cual se levanta Acta que firman los componentes de la Mesa de Contratación en el lugar y fecha señalados.



Fdo. Estela Moso Sarasa
PRESIDENTA



Fdo. Raquel Bujanda Perales
VOCAL

Fdo. Luis Martínez Cunchillos
VOCAL

MUÑOZ
APESTEGUIA
JESUS - DNI
29146792L

Fecha:
2021.07.28
11:28:32 +02'00'

Fdo. Jesús Muñoz Apesteguía
VOCAL

Fecha: 2021.07.28
11:47:04 +02'00'

Fdo. Eva Estébariz Arteta
SECRETARIA